

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PRÁCTICAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131-HED-000118547 DURANTE EL CURSO 2023-2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa europeo que potencia, entre otras acciones, la movilidad en el contexto de los países que participan en el programa, tanto para prácticas como para formación. Es un programa que nace con la vocación de vincular la educación y la formación con el mundo del trabajo, pretende abordar el enorme reto de la lucha frente al desempleo juvenil mejorando, a través de la educación y la formación, la empleabilidad.

Erasmus+ quiere **mejorar la calidad de la Formación Profesional en Europa** ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de **realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)** en organizaciones situadas en países del Programa.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al alumnado del IES SAN VICENTE que cumpla todos los requisitos sin excepción:

1. Ser estudiante de 2º curso o titulado en el curso anterior de un ciclo formativo de grado superior.
2. Tener acceso al módulo FCT en el momento de iniciar la movilidad sin ningún módulo pendiente.
3. El alumnado de ciclos presenciales debe tener una asistencia a clase mínima del 85% requerido por ley.
4. Mayor de 18 años en el momento de realizar la movilidad.
5. Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea o tarjeta de residencia permanente en España y de libre movilidad por los países miembros de la UE y asociados al programa Erasmus+ durante el período de realización de la movilidad.
6. Buen nivel de conocimiento del idioma del país de destino o de inglés, nivel mínimo B1.
7. Alto grado de motivación, autonomía, madurez, compromiso con el programa Erasmus+, habilidades comunicativas, etc.

3. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá una comisión presidida por el Director del Centro y en la que se integrarán además:

- Los jefes de departamento de ciclos formativos
- La coordinadora Erasmus
- La jefa del departamento de prácticas FCTs.
- El tutor o tutora del grupo de los solicitantes.

En la selección de los candidatos, se considerarán los siguientes aspectos y se aplicarán los baremos que se indican a continuación.

1. Competencia del idioma (10 puntos máximo)

Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

IDIOMA	C2	C1	B2	B1	A2
Inglés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Francés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Idioma oficial del país de destino ¹	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto

¹ Acreditación mediante certificación académica de haber realizado estudios en la lengua del país de destino, en caso de no disponer de certificación del nivel MCER.

Para acreditar el conocimiento de idiomas, la persona participante podrá presentar cualquier certificación emitida por un organismo oficial en la que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado.

Todo aquel alumnado que no pueda acreditar estar en posesión del Certificado B1 o superior deberá enviar un correo a erasmusplus@iessanvicente.com solicitando realizar una prueba de nivel de inglés B2 en el centro el día **lunes 20 de noviembre de 2023 a las 16:00h.**

2. Expediente académico (10 puntos máximo)

La puntuación será el resultado de un número entero con dos decimales de la media aritmética sin ponderación de la nota media de primer curso.

3. Discapacidad y obstáculos socioeconómicos (10 puntos máximo)

Se financiará una cantidad adicional de **250 € mensuales** a los estudiantes y recién titulados que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, debidamente acreditadas, no siendo acumulativas entre sí:

- ★ Certificado de discapacidad reconocida y calificada legalmente en un grado igual o superior al 33% (**5 puntos**)

- ★ Obstáculos socioeconómicos (**5 puntos**)
 - Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
 - Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar.
 - Encontrarse en riesgo de exclusión social.
 - Pertener a una familia numerosa o monoparental.

- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

4. Informe positivo del tutor o tutora recogiendo la opinión del resto del equipo docente sobre aspectos clave como responsabilidad, grado de madurez, autonomía del alumno, etc. El alumnado de los cursos semipresenciales realizará una entrevista personal en el centro para valorar los aspectos requeridos en este apartado. **(hasta 4 puntos)**

5. El estudiante aporta una empresa ubicada en un país de la Unión Europea donde realizar el módulo de FCT. **(hasta 5 puntos)**

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado **3** del baremo, en segundo lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **2**, en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **5**, en cuarto lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **1** y, en quinto lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **4**. Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La duración de la actividad será **de 3 meses (12 semanas)** como máximo. Las movilidades no podrán finalizar más tarde del **30 de junio de 2024**.

El estudiante seleccionado estará obligado a realizar las prácticas íntegramente en el total del periodo establecido y a cumplir las condiciones establecidas en el Convenio de Subvención Erasmus+, en el Acuerdo de Aprendizaje (firmados antes de iniciar la movilidad) y en La Carta del Estudiante Erasmus.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **lunes 13** y **finalizará el viernes 24 de noviembre de 2023**.

El **formulario de solicitud** se cumplimentará online disponible en la página web Erasmus+ Educación Superior del centro, adjuntando la documentación necesaria. Una vez cumplimentado, se enviará un correo electrónico a la dirección erasmusplus@iessanvicente.com indicando en el asunto "**Movilidades KA131-HED curso 2023-2024 APELLIDOS, NOMBRE**",

Además, la solicitud y la documentación siguiente se presentarán en **Secretaría por registro de entrada** adjuntando un **documento de declaración jurada**, que se encuentra en Secretaría:

- **Curriculum Europass** en inglés o en el idioma del país destino. Se puede acceder a través del icono Europass en la página web Erasmus+ del instituto.
- **Carta de motivación (Cover letter)** indicando los motivos por los que se quiere realizar la movilidad
- **Certificado/s** de acreditación del nivel de **idioma**.
- **DNI** escaneado por ambas caras.

- **Certificado** de reconocimiento de **grado de discapacidad** y de **factor económico y familiar**, si procede.
- **Cuenta bancaria:** certificado de ser titular de una cuenta bancaria y su número (no puede ser cuentas bancarias paternas o maternas). El/la beneficiario/a de la movilidad Erasmus+ debe ser el titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjeta Sanitaria Europea:**
- **Fianza 250€:** El alumnado debe pagar una fianza para poder tramitar su movilidad, en el momento de entregar la documentación anterior. Dicha fianza la entregará al Secretario del centro y, al finalizar la movilidad **devolverá la fianza** (si no hay ninguna incidencia). **El alumnado no estará seleccionado para la movilidad si no paga la fianza.**

6. COMUNICACIÓN DE ALUMNADO SELECCIONADO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web y en el tablón Erasmus+ del centro la resolución provisional de las personas seleccionadas y no seleccionadas, así como el baremo provisional.

Los participantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones. Resueltas dichas alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La cuantía de cada beca es variable, **entre 1100€ y 1500€, para todo el periodo (3 meses)** y dependiendo del país de destino y todos los conceptos (desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, etc.) sin perjuicio de las ayudas complementarias que, en su caso, puedan obtenerse de otras Administraciones, entidades o la empresa de acogida.

Las personas seleccionadas recibirán la ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en el país de destino siguiendo los siguientes criterios. Las cantidades dependerán del país de destino:

Ayuda para gastos de subsistencia	
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	500 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	450 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	400 €

Asimismo, los participantes que procedan de entornos de exclusión social o que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33% podrán recibir ayudas adicionales, que se calculan en función del grado de discapacidad reconocida y del país de destino.

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos:

1. un primer pago equivalente al **80 % antes** de iniciar la movilidad.
2. un segundo pago del **20 % restante al finalizar** la estancia y entregar toda la documentación requerida.

Para la tramitación del pago inicial, los estudiantes deberán firmar los siguientes documentos:

- Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*)
- Convenio de Subvención

Además, realizarán una prueba de nivel de idioma en la plataforma OLS, exceptuando las personas consideradas hablantes nativos de la lengua del país de destino. El IES SAN VICENTE proporcionará a cada participante los documentos y el enlace para acceder a la prueba de nivel.

Para el segundo pago, se deberán presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia la siguiente documentación:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino.
- Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) firmado y sellado, que incluirá la evaluación final del estudiante por parte de la empresa.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Tarjetas de embarque del viaje de ida y vuelta.
- Redacción de un texto para el blog del proyecto, donde constará la evaluación de la estancia.

Una vez entregados dichos documentos, el IES SAN VICENTE abonará el pago final en un plazo no superior a 30 días.

8. SEGURO MÉDICO

El IES SAN VICENTE tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero.

El estudiante debe solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de la Seguridad Social o de su compañía de seguro médico.

9. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá al IES SAN VICENTE. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico erasmusplus@iessanvicente.com

La persona beneficiaria será responsable del transporte, alojamiento, gestión de la documentación del país de destino y a su regreso a España, así como de cualquier otro trámite necesario para su estancia.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

- ☆ Realizar la prueba de nivel de idioma en la plataforma OLS antes y después de la movilidad.
- ☆ Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada y responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento, así como cualquier otro trámite necesario para su estancia en la empresa de acogida.
- ☆ Entregar **fianza de 250€** para cubrir los gastos de gestión generados en caso de renuncia. Esta fianza se devolverá si al regresar la gestión de su movilidad no genera ningún gasto, tras realizar las encuestas Erasmus+ y, si todo está correcto, recibirá el 30% restante de la movilidad. **Si no entrega la fianza, no estará seleccionado** para la movilidad.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

11. RECONOCIMIENTO

Al finalizar la movilidad, el centro realizará la convalidación del módulo FCT en el expediente del estudiante si recibe la calificación de Apto de la empresa y presenta la documentación pertinente.

El estudiante recibirá su ***Certificate of Attendance*** así como su ***Europass Mobility Document***.